



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO VERBAL - PERTENENCIA RAD. NO.: 1110013103003**20210050000**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1. Dirigir la demanda en contra de los herederos reconocidos dentro del proceso de sucesión de la difunta María hortensia Carrillo Hernández, el cual cursa en el Juzgado 10 de Familia de esta ciudad.
2. Certifique con documento idóneo que el correo electrónico del apoderado judicial de la demandante impuesto en el poder, es el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (Artículo 5° del Decreto 806 de 2020).
3. Arrime el certificado especial de pertenencia del inmueble, con fecha de expedición no superior a un mes. (núm. 5° art. 375 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28 ENE 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.